



RESOLUCIÓN Número 541 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN CADA NIVEL JERÁRQUICO, EL MEJOR EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, Y EL MEJOR EMPLEADO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y SE ASIGNAN INCENTIVOS NO PECUNIARIOS PARA LA VIGENCIA 2024–2025"

El Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y por el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las entidades públicas deberán implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, así como de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades deberán organizar *programas de estímulos* con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los cuales se implementarán a través del plan de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño de sus empleados, propiciando una cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad, bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos institucionales.

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 establece:

"Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo." (Cursiva y subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015 señala que cada entidad deberá establecer el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo, y los criterios para dirimir los empates. Asimismo, indica que el mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad serán quienes obtengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.

Que el artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015 determina que pueden participar en los incentivos institucionales los empleados que reúnan los siguientes requisitos:

"1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde,

R-DF-SGI-03
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN Número 541 de 2025

2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación."

Que el Municipio de Armenia, a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024-2025 del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, estableció los criterios aplicables al proceso de selección de los funcionarios que pueden acceder a los incentivos institucionales, en cumplimiento de los principios del debido proceso y de publicidad.

Que la Administración Central del Municipio de Armenia adelantó el proceso de evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa de todos sus niveles jerárquicos, conforme lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 086 del 28 de enero de 2020 de la Entidad: "Por medio del cual se ajusta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba de la Administración Central del Municipio de Armenia".

Que la Subcomisión de Capacitación y Formación para el Trabajo, Incentivos y Estímulos, creada mediante Acta No. 01 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 16 de enero de 2020, y modificada en sesión del 21 de septiembre de 2021, sesionó los días 01 y 10 de diciembre de 2025, según consta en las actas No. 1 y 2. En la primera sesión se verificaron las evaluaciones del desempeño del período 2024–2025, identificando funcionarios con calificación sobresaliente y verificando el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015. Además, se identificaron empates en varios niveles jerárquicos y se definió la forma de acreditar los requisitos de desempate previstos en el Plan de Bienestar Social 2025.

El 10 de diciembre de 2025 se verificaron los documentos y certificaciones pertinentes emitidas por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, y los documentos allegados por los funcionarios que se encontraban en empate, de acuerdo a los términos establecidos dentro de la CIRCULAR No 2025-CI-624. Persistiendo el empate, la Subcomisión de Capacitación y Formación para el Trabajo, Incentivos y Estímulos solicitó la presencia de todos los funcionarios involucrados con el fin de realizar el desempate por sorteo.

Que, no obstante, por decisión unánime, libre y voluntaria, cada uno de ellos manifestó su intención de fraccionar el premio entre los empatados, razón por la cual se procedió de dicha manera en los niveles asistencial y técnico de la entidad territorial, donde el empate subsistió.

Que como resultado de lo anterior, la Subcomisión de Capacitación, Estímulos, Formación para la Vida y el Trabajo e Incentivos del nivel central del Municipio de Armenia seleccionó a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de carrera de la entidad y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025, quienes se hacen merecedores de los estímulos no pecuniarios establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales 2024-2025, publicado en la URL institucional correspondiente.

Que, según lo dispuesto en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales 2024-2025, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño contempla la posibilidad el incentivo no pecuniario para cada uno de los niveles jerárquicos asciende a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con cargo al rubro presupuestal 10401 - 2.3.2.02.02.009.4599023.080 - 001 "Servicio de Implementación Sistemas de Gestión", dichos incentivos no pecuniarios se clasifican en: becas para educación formal, participación en



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde,

RESOLUCIÓN Número 541 de 2025

proyecto especiales, publicación de trabajos en medio de circulación nacional e internacional, financiación de investigaciones y turismo social.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como mejor empleado (a) de carrera del Nivel Profesional Especializado al funcionario (a) público (a): **LINA MARÍA CRUZ LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.936.250 expedida en Armenia, Quindío, quien ocupa el cargo de **Profesional Especializado**, código 222 grado 08 C.A., quien se hizo merecedor (a) de este reconocimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan de Bienestar Social 2025. Y una vez aplicados los criterios de desempate correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como mejor empleado (a) de carrera del Nivel Profesional Universitario al funcionario (a) público (a): **SONIA HINCAPIÉ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.932.668 expedida en Armenia, Quindío, quien ocupa el cargo de **Profesional Universitario**, código 219 grado 01 C.A., quien se hizo merecedor (a) de este reconocimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan de Bienestar Social 2025. Y una vez aplicados los criterios de desempate correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO Designar como mejores empleados (as) de carrera del Nivel Técnico a los funcionarios (as) públicos (as): **YANET MILENA RAMIREZ OSPINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.934.768 expedida en Armenia, Quindío, quien ocupaba dentro del periodo evaluable el cargo de **Técnico Operativa Área de la Salud**, código 323 grado 02 C.A., y **LUZ AIDEE PINZON GÓMEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.950.105 expedida en Armenia, Quindío, quien ocupa el cargo de **Técnico Operativo**, código 314 grado 07 (en encargo) – C.A., quienes se hicieron merecedor (a) de este reconocimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan de Bienestar Social 2024-2025. Y una vez aplicados los criterios de desempate correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como mejores empleados (as) de carrera del Nivel Asistencial a los funcionarios (as) públicos (as): **PAOLA ANDREA ROJAS GARCÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.961.753 expedida en Armenia, Quindío, quien ocupa el cargo de **Auxiliar Administrativo**, código 407 grado 01 C.A., **ARTURO NOSSA MONTOYA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.545.811 expedida en Armenia, Quindío, quien ocupa el cargo de **Ayudante**, código 472 grado 01 C.A., **LADY PAOLA CHARRY MORA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.106.775.762 expedida en Chaparral, Tolima, quien ocupa el cargo de **Auxiliar Administrativo**, código 407 grado 01 C.A., **BIBIANA SAMBONI MONDRAGÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.576.428 expedida en Calarcá, Quindío, quien ocupa el cargo de **Auxiliar Administrativo**, código 407 grado 01 C.A., y **LUZMY MARÍN PINZÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.870.230 expedida en La Tebaida, Quindío, quien ocupa el cargo de **Auxiliar Administrativo**, código 407 grado 01 C.A., quienes se hizo merecedor (a) de este reconocimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan de Bienestar Social 2025. Y una vez aplicados los criterios de desempate correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como mejor empleado (a) de carrera de Libre Nombramiento y Remoción de la Entidad al funcionario (a) público (a): **CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.814.570 expedida en



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde,

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN Número 541 de 2025

Montenegro, Quindío, quien ocupa el cargo de **Profesional Especializado**, código 222 grado 09 L.N., quien se hizo merecedor (a) de este reconocimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan de Bienestar Social 2025. Y una vez aplicados los criterios de desempate correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Designar en la categoría mejor de los mejores al empleado (a) de carrera de la Entidad al funcionario (a) público (a): **GLORIA MERCEDES CARRILLO CABANZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30.333.128 expedida en **Manizales, Caldas**, quien ocupa el cargo de **Profesional Especializado**, código 222 grado 08 C.A., quien se hizo merecedor (a) de este reconocimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan de Bienestar Social 2024-2025, una vez aplicados los criterios de desempate correspondientes, categoría independiente de la estipulada a la premiación por niveles jerárquicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Otorgar a los funcionarios mencionados anteriormente los incentivos en los términos y condiciones estipulados en el Plan de Bienestar Social 2025.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia, Quindío, **11 DIC 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA

Alcalde

Proyectó: Stefany Henao Arias – Abogada Contratista – DAFI

Elaboró: Ana Paula Zuleta Mora – Abogada Contratista – DAFI

Revisó: John Anderson Rodríguez Amaya, Subdirector- DAFI

Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Director-DAFI

Revisó: José Arley Herrera Gaviria_Director-Departamento Administrativo Jurídico

Revisó: Lina Matía Mesa Mercedes Asesora Despacho

VoBo: Despacho